



000 02

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JOPAMARTI S. A. ----

NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece

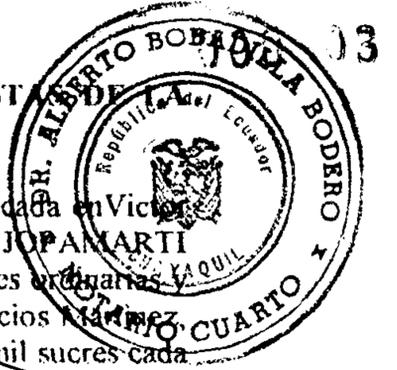
el señor **JORGE HUMBERTO PALACIOS MARTINEZ**, divorciado, doctor, en su calidad de Gerente de la Compañía **JOPAMARTI S.A.**, la misma que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JOPAMARTI S. A., a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JOPAMARTI S.A., la cual se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor doctor JORGE HUMBERTO PALACIOS MARTINEZ, en su calidad de Gerente, por los derechos que representa de la compañía JOPAMARTI S.A., quien realiza las declaraciones que en la presente escritura se formulan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía JOPAMARTI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dos de Enero del dos mil uno, acordó **Uno.-** Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**

en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Dos.-** Reformar el estatuto de la compañía; y, **Tres.-** Autorizar al compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Gerente de la compañía JOPAMARTI S.A., señor doctor Jorge Humberto Palacios Martínez, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía JOPAMARTI S.A., celebrada el dos de Enero del dos mil uno, declara: **UNO)** Aumentado el capital social de la compañía de cinco millones de sucres, o su equivalente en dólares, es decir doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por quince mil acciones ordinarias de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Las quince mil acciones provenientes del aumento de capital social han sido suscritas por el señor doctor Jorge Humberto Palacios Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha cancelado totalmente su valor.- El Ingeniero Paúl Enrique Palacios Martínez renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital.- **TRES)** El texto de la reforma de los estatutos sociales consta en el Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Enero del dos mil uno.- **CUATRO)** Que ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas antes referida.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía JOPAMARTI S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital social de su representada, han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el accionista señor: Doctor Jorge Humberto Palacios Martínez en numerario y de contado.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Firma) Abogada Ana María Espinosa, Registro número nueve mil doscientos noventa y nueve, del Colegio de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA JOPAMARTI S.A. EFECTUADA EL 2 DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-**



En la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de enero del dos mil uno, en la oficina ubicada en Víctor Manuel Rendón No. 456, Piso No. 2, a las once horas, se reúnen los accionistas de la compañía JOPAMARTI S.A., señores: Dr. Jorge Humberto Palacios Martínez, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y; el Ingeniero Paul Enrique Palacios Martínez, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una - Asiste también a esta Junta, el señor Ingeniero Paul Enrique Palacios Martínez, quien preside la Junta, siendo asistida en la Secretaría por el señor Doctor Jorge Humberto Palacios Martínez.- Como se encuentra presente y representada la totalidad del capital social, de la compañía JOPAMARTI S.A, el mismo que asciende a Cinco millones de sucres.- Los concurrentes, conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día: **1.- Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compañía; y, 2.- Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social.-** El Presidente, considerando que existe el quórum legal requerido, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el primer punto del orden del día.- Tomando en consideración el asunto a tratarse, el Gerente de la compañía toma la palabra y manifiesta a los presentes que de conformidad con lo estipulado por la Resolución No.99.I.I.I.3.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, el capital de las sociedades anónimas deberá ascender a veinte millones de sucres, y siendo que el capital de JOPAMARTI S.A. no cumple con este requerimiento, es necesario realizar el aumento de capital respectivo, hasta alcanzar los montos legales requeridos.- De igual forma propone que el aporte para el aumento de capital, esto es, la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, se realice en numerario y de contado, para lo cual se emitirán Quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo estipulado por las Normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y para ello se declara que el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, otorgando el derecho de un voto por cada acción liberada. Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta acuerda aprobar el aumento de capital social, en los términos propuestos por la gerencia, y por ende resuelven también la reforma correspondiente al estatuto social, de tal forma que declaran modificado el artículo cuarto, el cual tendrá el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía." Las quince mil acciones provenientes del aumento de capital suscrito y pagado han sido suscritas por el señor Dr. Jorge Humberto Palacios Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha cancelado totalmente su valor. El Ingeniero Paul Enrique Palacios renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscribir las acciones del aumento de capital. Resuélta por la Junta las reformas al estatuto social, acuerdan también autorizar al Gerente de la compañía, para que otogue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de conformidad con los términos aprobados en la presente reunión. Cumplido con el objetivo de la presente sesión, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- El Secretario procede a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por los presentes, con lo cual declara concluida la presente sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos.- Para constancia firman los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. f) Dr. Jorge Humberto Palacios Martínez; f) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez; f) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez -Presidente; f) Dr. Jorge Humberto Palacios Martínez, Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 2 de enero del 2001.

Dr. Jorge Humberto Palacios Martínez
Secretario

Dr. Alberto Bobadilla Boudier
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 29 de Mayo del 2001



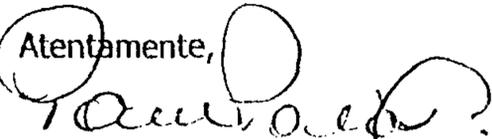
Señor Doctor
JORGE HUMBERTO PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JOPAMARTI S.A.**, en sesión celebrada el 28 de Mayo del 2001, resolvió reelegirlo como **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años. De conformidad con los artículos diecisiete y diecinueve del estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

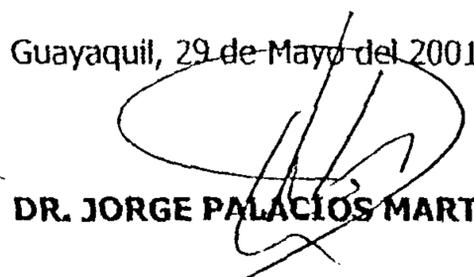
La compañía **JOPAMARTI S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de agosto de 1994.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Paul Palacios Martínez
Presidente

Agradezco y Acepto la designación de Gerente de la compañía **JOPAMARTI S.A.**

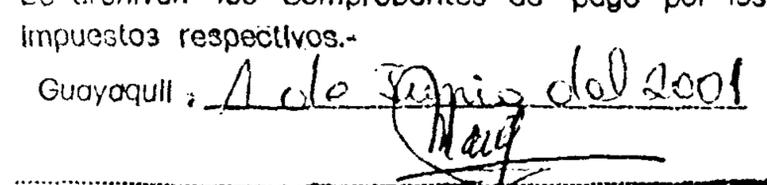
Guayaquil, 29 de Mayo del 2001


DR. JORGE PALACIOS MARTÍNEZ

Nombres: Jorge Humberto Palacios Martínez
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.I.: 0900868555
Dirección domiciliaria: Ciudadela Miraflores, Calle quinta No.203 y Avenida Guayas.

En la presente fecha queda inscrito es:
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 59.679 Registro Mercantil No.
13.891 Repertorio No. 18.627
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

p. COMPAÑIA JOPAMARTI S. A.

R.U.C. 0991296581001

DR. JORGE HUMBERTO PALACIOS MARTINEZ

C. C. 0900868177

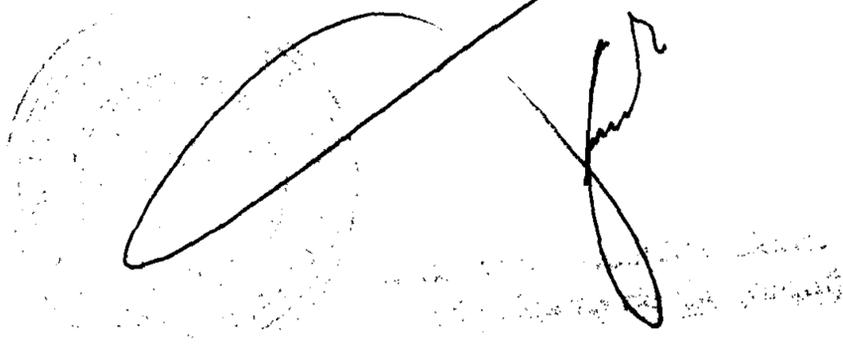
Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil el doce de Junio del año dos mil uno.



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Junio del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0010122, del 5 de Noviembre del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobado el aumento de del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía JOPAMARTI S.A. conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Noviembre 8 del 2001



DUY FEL... JOPAMARTI S.A. ...



Ab. EDUARDO MARQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

900 16

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010122**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **JOPAMARTI S.A.**; de fojas **126.234 a 126.240**, número **29.362** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.774** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49227
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobefia
REVISADO POR: NL